



Toluca de Lerdo, Estado de México, 3 de diciembre de 2025

**DIPUTADA
MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, las Diputadas y los Diputados, Ruth Salinas Reyes, Maricela Beltrán Sánchez, Juan Manuel Zepeda Hernández y Martín Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se por el que se declara a la elaboración artesanal del Rebozo Mexiquense como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, de conformidad con la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México posee una riqueza cultural vasta y diversa, construida a partir del encuentro de pueblos originarios, procesos históricos y tradiciones comunitarias que han perdurado por siglos. Entre estas manifestaciones destaca el rebozo, prenda emblemática de la identidad mexicana y símbolo vivo del arte textil mexiquense. Su elaboración, profundamente ligada a la memoria, al trabajo colectivo y al arraigo territorial, merece ser reconocida, protegida y fortalecida mediante una declaratoria oficial como Patrimonio Cultural del Estado de México.

La presente iniciativa tiene como finalidad declarar al rebozo como Patrimonio Cultural del Estado de México, reconociendo su profundo valor histórico, artesanal y comunitario. El rebozo no solo representa una trayectoria histórica, cultural y social que está arraigada a la identidad del pueblo mexiquense. A lo largo de los años los tejidos han sido prendas de vestir, pero también son expresiones simbólicas del patrimonio colectivo.



En México, esta artesanía ha sido catalogada como una técnica emblemática como fruto, como la fusión cultural, que se ha conservado en regiones de nuestro Estado en municipios como Tenancingo, Malinalco, Zumpahuacán y Calimaya, donde impulsan la elaboración artesanal de los rebozos con técnicas tradicionales cuyos métodos de transmisión familiar permanecen a pesar de la globalización y la industrialización de los textiles.

Aunque su uso se documenta desde el siglo XVI, los pueblos indígenas ya empleaban lienzos similares —como el *ayate* o *mamatl*— antes de la llegada de los españoles. Con el paso del tiempo, esta prenda evolucionó en un proceso de mestizaje cultural que integró técnicas prehispánicas, influencias orientales traídas por el Galeón de Manila y conocimientos textiles europeos.¹

Fue durante el periodo virreinal cuando el rebozo encontró un arraigo particular en municipios mexiquenses, lugares donde se consolidaron complejas técnicas de teñido, jaspeado y tejido que hoy son reconocidas en todo el mundo. En especial, Tenancingo se ha convertido en la cuna del rebozo, albergando familias cuya tradición artesanal se ha transmitido por generaciones.

La elaboración del rebozo constituye un proceso minucioso, sensible y profundamente artístico. Tejedores y empuntadoras invierten semanas o incluso meses en la creación de una sola pieza, donde cada hilo revela un dominio técnico excepcional.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) ha señalado que “la elaboración del rebozo de seda requiere procesos minuciosos y un conocimiento especializado que se hereda y perfecciona con la práctica” (INPI, 2021). Esta afirmación da cuenta de que el rebozo no es únicamente una prenda de vestir, sino un patrimonio vivo que resguarda conocimientos, cosmovisiones y valores comunitarios.

Su uso ha acompañado la vida cotidiana y ceremonial de las comunidades: sirve para cargar a los hijos, transportar productos, proteger del clima, vestir en celebraciones y danzas tradicionales, y expresar identidad cultural. Cada rebozo es, por tanto, un testimonio simbólico de la historia y la vida de los pueblos mexiquenses.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) ha documentado que el tejido del rebozo forma parte de un sistema de conocimientos y técnicas que guardan la memoria colectiva, afirmando que “la elaboración del rebozo de seda requiere

¹ Arango, R. (2018, August 5). Los rebozos de Tenancingo - Rossy Arango. Rossy Arango. <https://rosyarango.com/2018/08/05/los-rebozos-de-tenancingo/>



procesos minuciosos y un conocimiento especializado que se hereda y perfecciona con la práctica" (INPI, 2021).²

Sin embargo, actualmente se muestran vulnerabilidades significativas que ponen en riesgo esta manifestación cultural. Factores como la competencia de productos industriales, la disminución de la demanda local, la falta de relevo generacional y la ausencia de apoyo institucional han deteriorado las condiciones económicas y sociales de las y los artesanos reboceros.

El marco jurídico internacional nos da sustento a esta propuesta con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003)³, ratificada por México, establece que el patrimonio inmaterial comprende "usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural".

Asimismo, la Convención obliga a los Estados que lo conforman a adoptar "las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio", entre las que se incluyen acciones como la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización y transmisión.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la riqueza pluricultural del país, sustentada en los pueblos indígenas que han dado forma a nuestras instituciones sociales, económicas, políticas y culturales. En el artículo 4º garantiza el derecho de toda persona al acceso y disfrute de la vida cultural y a los bienes y servicios que el Estado ofrece en la materia y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales retoma en su artículo 11 que todas y todos los habitantes del Estado mexicano tienen el derecho cultural de acceder libremente al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial creado por nuestras comunidades a lo largo del tiempo, así como de disfrutar las manifestaciones culturales de su preferencia.

Estas disposiciones no constituyen únicamente obligaciones jurídicas: representan un recordatorio profundo de que la cultura es un puente que une territorios, generaciones y memorias. El rebozo guarda siglos de historia, no es solo una prenda; es un símbolo vivo que ha acompañado alegrías, nacimientos y

² Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. El arte de tejer rebozos de seda. INPI, 2021, p. 4.
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1036149/El-arte-de-tejer-rebozos-de-seda-INPI.pdf>

³ UNESCO. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, 2003, Artículo 2.
https://ich.unesco.org/doc/src/2003_Convention_Basic_Texts-2018_version-SP.pdf



resistencias. Protegerlo significa también proteger la dignidad, el talento y la identidad de quienes lo crean, muchas veces en talleres familiares donde cada hilo encarna historias, luchas y esperanzas.

La declaratoria del rebozo como Patrimonio Cultural del Estado de México no constituye únicamente un reconocimiento simbólico, sino una acción estratégica que permitirá fortalecer de manera integral la continuidad, dignificación y expansión de esta manifestación cultural. En primer lugar, dicha declaratoria impulsará procesos sistemáticos de preservación, investigación y documentación, indispensables para asegurar que los conocimientos técnicos, los significados simbólicos y las prácticas sociales vinculadas al rebozo permanezcan accesibles tanto para las generaciones actuales como para las futuras. La conservación del patrimonio cultural inmaterial requiere acciones públicas coordinadas que permitan registrar los saberes, resguardar testimonios de las comunidades productoras e investigar las variaciones históricas y territoriales de esta prenda emblemática.

Asimismo, la declaratoria abrirá las puertas a la creación de programas robustos de fortalecimiento artesanal, orientados a mejorar las condiciones sociales y económicas de las y los artesanos. Esto incluye la implementación de procesos de capacitación técnica, la consolidación de certificaciones de autenticidad que garanticen el valor cultural y la procedencia de los rebozos, así como el otorgamiento de estímulos económicos que contribuyan a asegurar la viabilidad y permanencia del oficio. La protección jurídica permitirá construir políticas públicas sensibles al contexto artesanal, fomentando entornos donde las técnicas tradicionales convivan con innovaciones responsables, sin poner en riesgo la esencia del saber comunitario.

Otro componente fundamental consiste en integrar los saberes textiles en los modelos de educación formal y comunitaria, de tal manera que las nuevas generaciones reconozcan el valor del rebozo como un elemento vivo de su identidad cultural. Esta integración puede generar talleres escolares, contenidos curriculares regionales y espacios de aprendizaje intergeneracional donde niñas, niños y jóvenes dialoguen directamente con maestras y maestros del telar, fortaleciendo el sentido de pertenencia y continuidad histórica.

Por otra parte, la declaratoria también permitirá promover un turismo cultural responsable, basado en el respeto a las comunidades creadoras y en la valorización del trabajo artesanal. La visibilización del rebozo como patrimonio no debe traducirse en explotación comercial ni en apropiación cultural, sino en estrategias que garanticen que el turismo apoye directamente a los talleres familiares, impulse la economía local y respete la autenticidad de los procesos creativos. Así, se



fortalecerán rutas turísticas culturales, ferias artesanales y experiencias formativas que dignifiquen el arte del rebozo.

En términos económicos, la protección del rebozo impulsará la consolidación de cadenas productivas solidarias, integradas por artesanas, proveedores de materia prima, diseñadores, promotores culturales y comerciantes locales. Este fortalecimiento contribuirá a que la economía vinculada al rebozo se desarrolle de manera justa, sostenible y con perspectiva comunitaria, generando ingresos, empleo y oportunidades de crecimiento para municipios históricamente dedicados a esta labor.

Todos estos beneficios permitirán, finalmente, posicionar al Estado de México como referente nacional en la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, situándolo en la vanguardia de las políticas que valoran el arte, la identidad y la diversidad cultural como pilares de desarrollo. La experiencia internacional demuestra que este tipo de acciones tiene un impacto profundo: países como Perú, Colombia, Guatemala o Japón han logrado revitalizar oficios ancestrales, fomentar el orgullo identitario y generar economías culturales sólidas gracias a declaratorias similares que reconocen el valor de sus textiles tradicionales.

De igual forma, esta protección debe concebirse desde un enfoque de respeto a la diversidad cultural. Reconocer al rebozo como patrimonio no significa apropiarse de tradiciones ajenas ni uniformar identidades, sino asegurar que la autenticidad de cada comunidad ya sea nahua, matlatzinca, otomí, tlahuica o mestiza sea respetada y valorada. La salvaguarda debe evitar cualquier forma de imposición cultural y, por el contrario, asegurar que las comunidades creadoras mantengan el control sobre sus procesos, significados y modos de transmisión.

El rebozo encarna siglos de creatividad, resistencia y adaptación. Es testimonio de intercambios culturales respetuosos, de la construcción de identidades compartidas y de la fuerza de las mujeres y hombres que han sostenido el tejido social a través del arte. Proteger el rebozo significa garantizar que esas historias continúen vivas, que las manos que tejen cuenten con condiciones dignas, y que las comunidades puedan seguir encontrando en el oficio una forma de vida, una fuente de orgullo y un camino para el futuro.

En esencia, la declaratoria no solo vela por una prenda, sino por un legado cultural que habla de quiénes somos como mexiquenses: un pueblo diverso, creativo, resistente y profundamente comprometido con la memoria de sus comunidades. Salvaguardar el rebozo es asegurar que el Estado de México permanezca como un semillero de arte, identidad y diversidad cultural, donde las tradiciones no se pierdan, sino que florezcan con respeto, dignidad y libertad.



En el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano consideramos necesario asumir con responsabilidad el compromiso de preservar las expresiones culturales que fortalecen la identidad mexiquense. Reconocemos que el rebozo no solo constituye un producto artesanal, sino un legado vivo que requiere apoyo institucional para garantizar su transmisión intergeneracional, su valoración social y su sostenibilidad económica.

Conforme a lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente.

A T E N T A M E N T E

DIP. RUTH SALINAS REYES

DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ

**Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXII
Legislatura del Estado de México**



PROYECTO DE DECRETO

La H.LXII Legislatura del Estado de México

Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara la técnica artesanal tradicional para la elaboración del Rebozo Mexiquense como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara de orden público e interés social, el fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de esta tradición.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".